MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Gobierno Alejo Rios Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393

E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
CONTRATACION DIRECTA N°13/2012 ID: 239679

En la Ciudad de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ**, en adelante **LA CONTRATANTE**, con domicilio legal en la Avda. Gral. Eugenio A. Garay esquina Mcal. López de la Ciudad de Caaguazú, representando por el Señor Intendente Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, acompañado para tal efecto legal por su Secretario General el Señor Abog. Fabio Cesar Cáceres Leiva, con Cedula de Identidad N°° 221.207, por la otra parte el Señor Juan Ramón Bogado López, con Cédula de Identidad N° 3.203.340, propietario de B.J.L.R Construcciones con RUC 3203340-0, con domicilio en la calle Sebastián Gaboto c/ Itaipu de la Ciudad de Caaguazú, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto " LAS PARTES" e, individualmente , "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES MUNICIPALES", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

CL AUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, en relación a la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, conforme a lo detallado en el Anexo de la Especificación Técnica, del llamado "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES MUNICIPALES", a través de la Contratación Directa N° 13/2012, según el siguiente detalle:

DETALLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	2	3	4	5	6	7	8
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNDIDAD DE MEDIDA	PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVAN INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	72102802-001	Mantenimiento y Reparación de Edificios Sede Municipal	Unidad	Servicio	1	10.000.000	10.000.000
2	72102802-001	Mantenimiento y Reparación de Mercado Municipal	Unidad	Servicio	1	4.900.000	4.900.000
3	72102802-001	Mantenimiento y Reparación de Terminal Municipal	Unidad	Servicio	1	4.950.000	4.950.000
TOTAL							19.850.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTO DEL CONTRATO

Los Documentos del Contrato son los Siguientes:

a- Carta de Oferta
b- Especificaciones Técnicas
c- Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO Y DURACION DEL CONTRATO

Los productos suministrados deberán estar en todo momento de acuerdo a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas presentadas en la Oferta.

Se establece la duración del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSUSLA CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

4.1 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor de los productos determinados en base a las cantidades y precios que figuran en la oferta del proveedor asciende a la suma de **Gs. 19.850.000 (guaraníes diez y nueve millones ochocientos cincuenta mil)**

4.2 El precio señalado en este contrato comprende todos los impuestos adicionales, tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE ENTREGA, MONEDA DE PAG, RUBRO.

La provisión de los bienes serán efectuados por la CONTRATISTA de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Caaguazú, previa emisión de la Orden de Compra respectiva.

El pago de los bienes proveidos será efectuados **CONTRAENTREGA EN GUARANÍES** por la Municipalidad de Caaguazú, de acuerdo a la Disponibilidad de la Municipalidad, con los recursos propios del Ejercicio Fiscal 2012, **Rubro 240-30-001** pudiendo ser trasladado para el presupuesto general de la Municipalidad de Caaguazú del periodo fiscal 2013. Art. 14 de la Ley 2051/03

CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

6.1 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

Para los fines del presente contrato se consideraran caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a- Guerra Mundial y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c- Incendios, naufragios o cualquier otro accidente.

6.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para acercar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESCICION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Convocante a la Rescisión del Presente Contrato:

7.1- Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes;

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

7.1.1- Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Convocante o con el personal perteneciente al mismo.
7.2- Si la Convocante decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender de inmediato el servicio.
7.3- La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCICION DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA
Habrá lugar a rescisión del CONTRATO por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula quinta.
Si el proveedor decidiese la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar por escrito a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
En caso de discrepancia o de cualquier cuestión que surgiere del cumplimiento del presente contrato se buscará la solución de común acuerdo, la buena fe de las partes y en última instancia será competente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Caaguazú

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

.....
ABOG. FAVIO CESAR CACERES LEIVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

.....
DON ALEJO RIOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
JUAN RAMÓN BOGADO LÓPEZ
B.J.L.R CONSTRUCCIONES